

CONSORCIO ADECUACIONES 2023

Montería-Córdoba, 26 de octubre de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATINMLCF-I-068-2023 - CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) AL MANTENIMIENTO, LAS REPARACIONES LOCATIVAS, LA DOTACION DEL MOBILIARIO Y LA REPOSICION DEL CUARTO MORTUORIO DE LA SALA DE NECROPSIAS DE LA DIRECCION REGIONAL NORORIENTE - BUCARAMANGA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**,

ASUNTO: RESPUESTA A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Cordial saludo

En atención al informe preliminar – verificación de requisitos habilitantes, de fecha 24 de octubre de los corrientes, me permito realizar las siguientes apreciaciones, en aras de que se habilite la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO ADECUACIONES 2023**:

A. REQUERIMIENTOS A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

Revisada la documentación aportada, se evidencia la interventoría a la construcción un colegio, por lo tanto, la documentación aportada para acreditar el contrato debe ser expedida por la Entidad contratante (municipio o departamento o el que haga sus veces) y no por el contratista de obra.

RTA.: Es errónea la interpretación que el comité evaluador realiza a la experiencia aportada por nuestro consorcio al contrato cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción del colegio de la Prosperidad Municipio de Madrid Cundinamarca, a folios 61 a 73 de la propuesta se presentó el acta de liquidación del contrato de interventoría con el cual pretendemos acreditar la experiencia, suscrito por el contratante quien fue la Constructora Capital Bogotá SAS, este no fue el contratista de obra como lo indican, si no nuestro contratante, a través de obras de compensación que este realizó para el municipio de Madrid-Cundinamarca, por lo cual se hace necesario que se rectifique la posición errada toda vez que con el documento aportado en la propuesta se cumplen los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Adicionalmente nos permitimos presentar los siguientes documentos que sustentan aun mas lo anteriormente indicado:

- Contrato de Interventoría No 17920018, del 1 de marzo de 2022, suscrito entre la Constructora Capital Bogotá SAS y Vietta Construcciones SAS.
- Certificado de Facturación del contrato de Interventoría No 17920018.
- Facturación realizada por Vietta Construcciones SAS a Constructora Capital Bogotá SAS, en marco del c Contrato de Interventoría No 17920018, del 1 de marzo de 2022.

Con lo anterior, esperamos haber subsanado lo pertinente al componente técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber subsanado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.


JOSE LUIS RODRÍGUEZ JULIO
Representante Legal del

C.C. Archivo

Dirección: Calle 58 No. 11-92 B. La Castellana- Córdoba Tel: 300 4404271
Correo electrónico: licitacionesrv@gmail.com

CONTRATO DE INTERVENTORIA, No- 17920018

CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE LA PROSPERIDAD MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

Entre los suscritos: JUAN DIEGO HERNANDEZ GUITIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89004058 expedida en Armenia, en su calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS, con NIT: 900.192.711-, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra parte DAVID LEONARDO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.199.334 DE LETICIA, en su calidad de representante legal de la VIETTA CONSTRUCCIONES SAS Nit No. 900.560.635-3, quien para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante oferta se presentó cotización de la presente interventoría

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE LA PROSPERIDAD MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en LA COTIZACION ALLEGADA

La interventoría tiene como alcance realizar acciones de vigilancia y control de carácter administrativo, técnico, presupuestal, legal y ambiental a las obras contratadas referidas a proceso.

El Interventor evaluará la labor que adelanten los contratistas, asegurando que las obras, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto. La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y



7

transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en este documento. Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos. El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos en los diseños, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en Pliegos de condiciones para la " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE LA PROSPERIDAD MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA" para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los diseños del Contrato de Obra.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Hasta el veintitrés (23) de diciembre del año 2022, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de INICIO por parte del Contratante.
(9) MESES

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS (\$749.993.660,00)

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el Contratante pagará al contratista la suma pactada en el contrato de interventoría así:

Los desembolsos del valor del contrato se realizarán en pesos colombianos, sin tomar la fluctuación de la tasa de cambio con el fin de conservar el valor total previsto para dicha adquisición de la siguiente forma:

- Pagos MENSUALES por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (83.332.629,11) previa entrega de informes de interventoría en cada uno de sus compontes,

Deberá tenerse en cuenta el régimen tributario del contratista y expresarlo con la propuesta. El Contratante realizará las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario

- A. Informe de actividades del contrato.
- B. Factura y/o cuenta de cobro.

NOTA 1: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

- a. Informe Final de supervisión.
- b. Actualización de pólizas del contrato.
- c. Proyección del acta de recibo final y liquidación del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del CONTRATANTE, a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Presentar informes mensuales debidamente detallados y soportados o cuando lo solicite el supervisor del contrato.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a Seguridad Social.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.

3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, el contrato y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
2. El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, lo cual incluye la entrega de los productos requeridos.
3. Cancelar los salarios, y demás prestaciones a que haya lugar a los empleados de la consultoría.
4. Coordinar con el Supervisor del contrato las actividades según el cronograma del contrato.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y el supervisor del contrato
6. Cumplir con el objeto del presente contrato para lo cual, deberá garantizar la idoneidad técnica, jurídica y administrativa y financiera, necesaria para la ejecución de las actividades, que la entidad se compromete a realizar con la celebración del presente contrato, así como la aplicación integral de los procedimientos de selección obligatorios señalados para las Entidades Públicas en el Estatuto de Contratación para la Administración Pública, o los procesos de selección establecidos en sus normas según la naturaleza jurídica que le sean aplicables, así como aquellos propios de la etapa contractual y post contractual
7. Las demás propias del objeto contractual.
8. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
9. El CONTRATISTA recibirá por parte del CONTRATANTE y con participación del SUPERVISIÓN, las zonas de trabajo.
10. El CONTRATISTA deberá aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
11. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

13. Constituir la garantía única con sus amparos requeridos.
14. Entregar un cronograma de la consultoría
15. Elaborar, suscribir y presentar a el contratante las respectivas actas parciales según productos (las cuales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor según corresponda)

CLÁUSULA 7. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados Al contratante en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

La Entidad deberá incluir la indemnidad que considere necesaria en virtud de la indemnidad la entidad se reserva mantenerse libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros, partiendo de su análisis del riesgo.

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Contratante por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición

del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto

CLÁUSULA 12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.

Por valor del quince (15%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA por el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y seis (6) meses más, a favor de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS, Nit: 900.192.711 Este amparo cubija: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del proyecto, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del presente contrato y dos (2) años más contados a partir de la firma del presente contrato, a favor del a favor de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS, Nit: 900.192.711 Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 44 de la ley 446 de 1998, que modificó el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se encuentre suscrito por las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo con la ley orgánica del presupuesto y sus disposiciones complementarias, y para la ejecución del contrato se requerirá la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Así las cosas, para la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, se expedirá registro presupuestal, se aprobarán las garantías solicitadas y se delegará la supervisión.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en lugar de ejecución de la obra y el domicilio contractual Municipio de Madrid Cundinamarca Nueva Sede Colegio la PROSPERIDAD

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Propuesta presentada por el Contratista.
2. Las garantías debidamente aprobadas.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en señalar lugar de perfeccionamiento del contrato, del 1 marzo de 2022.

Por EL CONTRATANTE,



CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900.192.711

Por el Contratista,



VIETTA CONSTRUCCIONES SAS
900.560.635



CERTIFICACION DE FACTURA

LUCERO MARGARITA CASTELLANOS DURAN
T.P. No. 189910-T

Yo, **LUCERO MARGARITA CASTELLANOS DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.191.278 de Bogotá y tarjeta profesional No. 189910-T, actuando como Revisora fiscal, certifico que la empresa **VIETTA CONSTRUCCIONES SAS** con Nit: **900.560.635-3** representada Legal por el ingeniero **DAVID LEONARDO ROZO GASCA**, identificado con C.C. : No. **1.121.199.334**, ejecutó para la **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ SAS** identificada con Nit: **900.192.711-6** el contrato de obra No. 17920018 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE LA PROSPERIDAD MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$749.993.660) MCTE., durante el periodo comprendido desde el día 16 de Marzo de 2022 al 16 de Enero de 2023.

Así mismo certifico que, se realizaron facturas para la **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ SAS**, identificada con Nit: 900.192.711-6 por un valor facturado de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$749.993.660) MCTE., durante el periodo comprendido desde el día 16 de Marzo de 2022 al 16 de Enero de 2023.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023.

Atentamente,

LUCERO MARGARITA CASTELLANOS DURAN
C.C. No. 1.010.191.278 de Bogotá
T.P. 189910-T



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764039012532 del 03/11/2022 al 03/11/2023

Habilita numeración de:

FE-63 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE76

Fecha de emisión: 20/01/2023 04:42:29 PM

Fecha de validación DIAN: 20/01/2023 04:57:48 PM

Fecha de vencimiento: 19/02/2023

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor Ing. DAVIDLEONARDO ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	PROFESIONALES PARA REVISION DEL PROYECTO, DIRECTOR, ARQUITECTO, HIDRAULICO, ELECTRICISTA, SISO, ING TOPOGRAFICO, AUXILIAR DE ING, SECRETARIA.	1,00	unidad	COP 44,512,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 44,512,000.00
2	02	COSTOS DIRECTOS -- 305.011 - UN MES - INTERVENTORIA EXTERNA - GASTOS GENERALES COLEGIO LA PROSPERIDAD	1,00	unidad	COP 18,512,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 18,512,677.31

Total de items: 2
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
REALIZAR TRASNFERENCIA A LAS SIGUIENTE CUENTA DE AHORROS No 69800002043 BANCOLOMBIA

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ ea51b19611d706d8cb6439495639043ea4cc6b145692a25829ea0abc28b05463c73d5dac1640cb34a0e1c82225849802



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 10:41 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 27/01/2023 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) en Peso Colombiano. El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE76	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	- 3,781,481.00	- 630,247.00	- 1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764039012532 del 03/11/2022 al 03/11/2023

Habilita numeración de:

FE-63 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE69

Fecha de emisión: 07/12/2022 09:18:00 AM

Fecha de validación DIAN: 07/12/2022 09:23:34 AM

Fecha de vencimiento: 06/01/2023

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor Ing. DAVIDLEONARDO ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	PROFESIONALES PARA REVISION DEL PROYECTO, DIRECTOR, ARQUITECTO, HIDRAULICO, ELECTRICISTA, SISO, ING TOPOGRAFICO, AUXILIAR DE ING, SECRETARIA.	1,00	unidad	COP 44,512,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 44,512,000.00
2	02	COSTOS DIRECTOS -- 305.011 - UN MES - INTERVENTORIA EXTERNA - GASTOS GENERALES COLEGIO LA PROSPERIDAD	1,00	unidad	COP 18,512,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 18,512,677.31

Total de items: 2
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
REALIZAR TRASNFERENCIA A LAS SIGUIENTE CUENTA DE AHORROS No 69800002043 BANCOLOMBIA

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ a1447097ce5cf0a1eeacf80eb099c75cdc8e7bfe74ebb16d4538c4d13f08a07b714587ff7fa77935a8760c397b66e5c2



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 16 de diciembre de 2022 11:53 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 16/12/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) en Peso Colombiano. El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE69	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	- 3,781,481.00	- 630,247.00	- 1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764039012532 del 03/11/2022 al 03/11/2023

Habilita numeración de:

FE-63 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE67

Fecha de emisión: 18/11/2022 03:16:16 PM

Fecha de validación DIAN: 18/11/2022 03:20:45 PM

Fecha de vencimiento: 18/12/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor Ing. DAVIDLEONARDO ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	PROFESIONALES PARA REVISION DEL PROYECTO, DIRECTOR, ARQUITECTO, HIDRAULICO, ELECTRICISTA, SISO, ING TOPOGRAFICO, AUXILIAR DE ING, SECRETARIA.	1,00	unidad	COP 44,512,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 44,512,000.00
2	02	COSTOS DIRECTOS -- 305.011 - UN MES - INTERVENTORIA EXTERNA - GASTOS GENERALES COLEGIO LA PROSPERIDAD	1,00	unidad	COP 18,512,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 18,512,677.31

Total de items: 2
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
REALIZAR TRASNFERENCIA A LAS SIGUIENTE CUENTA DE AHORROS No 69800002043 BANCOLOMBIA

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ 663d0637fdfe88662a42c4a986f9670f784b918950c4143b594457dc7bb718997b6f1e4b4411ac86daefb340698dcf86



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 9 de diciembre de 2022 10:44 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 09/12/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) en Peso Colombiano. El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE67	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	- 3,781,481.00	- 630,247.00	- 1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764020692941 del 04/11/2021 al 04/11/2022

Habilita numeración de:
FE-28 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE61

Fecha de emisión: 21/10/2022 05:00:50 PM

Fecha de validación DIAN: 21/10/2022 05:13:26 PM

Fecha de vencimiento: 20/11/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor Ing. DAVIDLEONARDO ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	PROFESIONALES PARA REVISION DEL PROYECTO, DIRECTOR, ARQUITECTO, HIDRAULICO, ELECTRICISTA, SISO, ING TOPOGRAFICO, AUXILIAR DE ING, SECRETARIA.	1,00	unidad	COP 44,512,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 44,512,000.00
2	02	COSTOS DIRECTOS -- 305.011 - UN MES - INTERVENTORIA EXTERNA - GASTOS GENERALES COLEGIO LA PROSPERIDAD	1,00	unidad	COP 18,512,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 18,512,677.31

Total de items: 2
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
REALIZAR TRASNFERENCIA A LAS SIGUIENTE CUENTA DE AHORROS No 69800002043 BANCOLOMBIA

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ 2d9e6424eae93c52dc639a2901aa4b8c37d62c9e91e5e3155983b92a22e9b6b9826a22a0c80d423234f953ab14f3537c



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 4 de noviembre de 2022 1:49 p. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 04/11/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) en Peso Colombiano. El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE61	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	- 3,781,481.00	- 630,247.00	- 1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764020692941 del 04/11/2021 al 04/11/2022

Habilita numeración de:

FE-28 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE54

Fecha de emisión: 12/09/2022 03:44:36 PM

Fecha de validación DIAN: 12/09/2022 03:48:51 PM

Fecha de vencimiento: 12/10/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor Ing. DAVIDLEONARDO ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	PROFESIONALES PARA REVISION DEL PROYECTO, DIRECTOR, ARQUITECTO, HIDRAULICO, ELECTRICISTA, SISO, ING TOPOGRAFICO, AUXILIAR DE ING, SECRETARIA.	1,00	unidad	COP 44,512,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 44,512,000.00
2	02	COSTOS DIRECTOS -- 305.011 - UN MES - INTERVENTORIA EXTERNA - GASTOS GENERALES COLEGIO LA PROSPERIDAD	1,00	unidad	COP 18,512,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 18,512,677.31

Total de items: 2
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
REALIZAR TRASNFERENCIA A LAS SIGUIENTE CUENTA DE AHORROS No 69800002043 BANCOLOMBIA

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ ca03bed4735d3bc76d58cb8de53c2ad52f1760aa43e23e2c9289829711c8da08a5824e4bf4ffe749f33e958c11723063





VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764020692941 del 04/11/2021 al 04/11/2022

Habilita numeración de:

FE-28 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE52

Fecha de emisión: 16/08/2022 06:21:28 AM

Fecha de validación DIAN: 16/08/2022 08:20:38 AM

Fecha de vencimiento: 15/09/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor Ing. DAVIDLEONARDO ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	PROFESIONALES PARA REVISION DEL PROYECTO, DIRECTOR, ARQUITECTO, HIDRAULICO, ELECTRICISTA, SISO, ING TOPOGRAFICO, AUXILIAR DE ING, SECRETARIA.	1,00	unidad	COP 44,512,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 44,512,000.00
2	02	COSTOS DIRECTOS -- 305.011 - UN MES - INTERVENTORIA EXTERNA - GASTOS GENERALES COLEGIO LA PROSPERIDAD	1,00	unidad	COP 18,512,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 18,512,677.31

Total de items: 2
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
REALIZAR TRASNFERENCIA A LAS SIGUIENTE CUENTA DE AHORROS No 69800002043 BANCOLOMBIA

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ 01fc3ad06561ba8012586a305860ff3f36c77e856026d1475cd4b485eb07a9737e963af8a616b714d0982d87bd67c28d



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 9 de septiembre de 2022 11:40 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 09/09/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) en Peso Colombiano. El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE52	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	- 3,781,481.00	- 630,247.00	- 1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,

De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 23 de septiembre de 2022 12:26 p. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 23/09/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE) en Peso Colombiano. El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE54	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	- 3,781,481.00	- 630,247.00	- 1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764020692941 del 04/11/2021 al 04/11/2022

Habilita numeración de:

FE-28 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE49

Fecha de emisión: 15/07/2022 04:28:41 PM

Fecha de validación DIAN: 15/07/2022 04:35:19 PM

Fecha de vencimiento: 14/08/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor ING DAVID ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	ACTA DE INTERVENTORIA No 004 CONTRATO 179 - 20018	1,00	unidad	COP 63,024,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 63,024,677.31

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Realizar Transferencia a la Cuenta Ahorros No 24095298205 BANCO CAJA SOCIAL

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ d6b8ee601f80bfb49168be2cc6a3bc848710c47247d820f69439a7a39e14a974d2a0a9e8d244a48c8250365f936e5ce5



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 5 de agosto de 2022 11:32 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 05/08/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE).El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE49	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	- 3,781,481.00	- 630,247.00	- 1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764020692941 del 04/11/2021 al 04/11/2022

Habilita numeración de:

FE-28 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE47

Fecha de emisión: 21/06/2022 10:29:00 AM

Fecha de validación DIAN: 21/06/2022 10:30:54 AM

Fecha de vencimiento: 21/07/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor ING DAVID ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	ACTA DE INTERVENTORIA No 003 CONTRATO 179 - 20018	1,00	unidad	COP 63,024,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 63,024,677.31

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Realizar Transferencia a la Cuenta Ahorros No 24095298205 BANCO CAJA SOCIAL

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ 7930d67e43a99f2c60a32ed14746299d8c43bd4b64cf598fc3cbb88c53e3d8d6b472c643a7739fd5a596223ce9aba533



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 10:57 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

Estado de marca: Marcado

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 01/07/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE).El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE47	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	-3,781,481.00	-630,247.00	-1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,

TESORERIA
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764020692941 del 04/11/2021 al 04/11/2022

Habilita numeración de:

FE-28 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE45

Fecha de emisión: 24/05/2022 02:32:14 PM

Fecha de validación DIAN: 24/05/2022 02:33:08 PM

Fecha de vencimiento: 23/06/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor ING DAVID ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	ACTA DE INTERVENTORIA No 002 CONTRATO 179 - 20018	1,00	unidad	COP 63,024,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 63,024,677.31

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Realizar Transferencia a la Cuenta Ahorros No 24095298205 BANCO CAJA SOCIAL

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ 55a03a0c07b9c4bb9b92aec895ce5bdaffa3d15728a88e23cb1dfedd83f484a0347881016e7eb6a9d2cf1cc13dbdc3



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@constructoracapital.com>
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 9:26 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 03/06/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE).El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.constructoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@constructoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE45	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	-3,781,481.00	-630,247.00	-1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

Atentamente,



VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S

CL 74 No 15 - 80 INT. 1 - OFC 413

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900560635 - 3

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764020692941 del 04/11/2021 al 04/11/2022

Habilita numeración de:

FE-28 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

Actividad Económica - 4390 - 7112
Correo: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Teléfonos: 522 85 07 - 320 404 95 38

Factura Electronica de Venta No. FE41

Fecha de emisión: 23/04/2022 02:06:21 PM

Fecha de validación DIAN: 25/04/2022 08:03:40 AM

Fecha de vencimiento: 23/05/2022

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor ING DAVID ROZO

Aviso de Recibo

Cliente: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
NIT 900192711 - 6
Dirección: CL 122 No 23 55
Codigo Cliente 015
Teléfono: 4430700
Dirección Despacho: CL 122 No 23 55
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	ACTA DE INTERVENTORIA No 001 CONTRATO 179 - 20018	1,00	unidad	COP 63,024,677.31	COP 0.00	IVA(19%)		COP 63,024,677.31

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Realizar Transferencia a la Cuenta Ahorros No 24095298205 BANCO CAJA SOCIAL

Subtotal: COP 63,024,677.31

IVA(19%) COP 11,974,688.69

Impuestos: COP 11,974,688.69
Retenciones: COP 0.00
Cargos de la factura: COP 0.00
Descuentos de la factura: COP 0.00
Anticipos: COP 0.00
Total COP 74,999,366.00
Neto a pagar COP 74,999,366.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ c408b4fdf64bdd56daf545c759e0dd22c6bd884630e122f85afe052c04fb0c38279c86949ed96728ab5e1ec2f7776d8a



De: Notificacion Pagos Financiero <pagosbogota@construtoracapital.com>
Enviado el: lunes, 9 de mayo de 2022 6:42 a. m.
Para: contabilidad@viettaconstrucciones.com
Asunto: Confirmación de Pago

Importancia: Alta
Estado de marca: Marcado

FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE

Este mensaje es generado por un servicio automatizado de confirmación.

Señor(es):
VIETTA CONSTRUCCIONES S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

Queremos informar que hemos efectuado un pago el 06/05/2022 por valor de 68,633,873.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE).El pago se realizó por medio de **TRANSFERENCIA BANCARIA** en su cuenta Corriente número 039713888 de BANCO DE BOGOTÁ.

Si requiere más información o presenta inconformidad con este pago, comuníquese con el área de tesorería únicamente el día LUNES de 3:00 a 5:00 PM al teléfono 4430700 ext 231, 232, 233, 230 o 261.

NOTA: POR FAVOR EMITIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

POR FAVOR REVISAR SUS ESTADOS DE CUENTA SI TIENEN FACTURAS POR PAGAR SUPERIORES A 30 DIAS COMUNICARSE CON EL AREA DE TESORERÍA AL PBX 4430700.

Con el objetivo de brindarles un mejor servicio lo invitamos a reportar su estado de cartera en nuestra página web en ZONA PROVEEDORES en el link NOTIFICAR PAGOS PENDIENTES BOG: <https://www.construtoracapital.com/zona-proveedores/notifica-pendientes/>

De acuerdo con la resolución 114 de 21 de diciembre de 2020 Mediante la cual se adoptan la DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIU. Solicitamos enviar el RUT actualizado al correo electrónico oscar.salamanca@construtoracapital

Este pago corresponde a la(s) facturas(s)

Factura	SubTotal	Desc. Financieros	Rete Garantía	IVA	ReteFuente	ReteICA	ReteIVA	Otros	Neto	Pagado
FE41	74,841,804.00	0.00	0.00	0.00	-3,781,481.00	-630,247.00	-1,796,203.00	0.00	68,633,873.00	68,633,873.00

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.